



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXX - Nº 102

CORDOBA, (R.A.) VIERNES 30 DE MAYO DE 2008

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### RESOLUCIONES

VILLA PARQUE SIQUIMAN - DPTO. PUNILLA / SALDÁN - DPTO. COLÓN

## Constituyen la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral

MINISTERIO DE GOBIERNO

#### RESOLUCION Nº 101

Córdoba, 27 de mayo de 2008

**VISTO:** el Expediente N° 0423-030545/2008 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de VILLA PARQUE SIQUIMAN, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 07 de Enero de 2008, por vecinos e instituciones de la Localidad de Villa Parque Siquiman.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del entonces Ministerio de Seguridad N° 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción Delegaciones Regionales - Interior -, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 125/08;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de VILLA PARQUE SIQUIMAN, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Jorge Alberto BRANDAN

CONTINÚA EN PÁGINA 2

#### RESOLUCION Nº 100

Córdoba, 27 de mayo de 2008

**VISTO:** el Expediente N° 0423-031035/2008 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de SALDAN, Departamento Colon, Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 18 de Marzo de 2008, por vecinos e instituciones de la Localidad de Saldan.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del entonces Ministerio de Seguridad N° 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción Delegaciones Regionales - Interior -, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 138/08;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1º.-** TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de SALDAN, Departamento Colon, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Carlos Alberto BROCHERO (M.I.N° 11.188.317) y Guillermo

CONTINÚA EN PÁGINA 2

### DECRETOS

PODER EJECUTIVO

#### DECRETO Nº 723

Córdoba, 15 de mayo de 2008

**VISTO:** El expediente N° 0034-058973/2008 , por el que se propicia la descentralización de la atención de jubilados y pensionados, que presentan solicitud para la exención del Impuesto Inmobiliario, artículo 139 inciso 6 del Código Tributario (Ley N° 6006 y modificatorias).

#### Y CONSIDERANDO:

Que es necesario aunar esfuerzos con las Entidades que agrupan a los Jubilados y Pensionados para brindar un mejor servicio a aquellos que resulten beneficiados con la eximición del Impuesto Inmobiliario Urbano Provincial.

Que, canalizar el trámite de solicitar la eximición por medio de los Centros de Jubilados y Pensionados y la Caja de Previsión Social, permitirá a la Dirección General de Rentas cumplir más eficazmente con su función de ente recaudador de tributos.

Que descentralizar la tarea mencionada y encomendarla a estas entidades, será una conquista de estos Entes destinados al bien común de los asociados.

Que, encargar a estas Entidades la recepción de la documentación necesaria para que la Dirección General de Rentas resuelva sobre la exención del Impuesto Inmobiliario no implica delegar facultad alguna, conferida por el Código Tributario Provincial (Ley N° 6006 y modificatorias).

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 19 del Código Tributario Provincial ( Ley N° 6006 y modificatorias) y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas al N° 096/08 y por Fiscalía de Estado al N° 0312/08

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas a autorizar con carácter precario a las Asociaciones de Jubilados y Pensionados de primer grado reconocidas en el ámbito de la Provincia, con personería jurídica, mutual, gremial o inscriptas en el Registro del PAMI y las Cajas de Previsión Social, en la forma y plazos que la Dirección General de Rentas disponga, la recepción de la documentación necesaria a los jubilados y pensionados para gestionar ante ésta, la exención del Impuesto Inmobiliario Urbano establecido en el artículo 139, inciso 6º del Código Tributario Provincial (Ley N° 6006 y modificatorias).

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización referida en el Artículo anterior podrá ser

CONTINÚA EN PÁGINA 3

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION N° 101

(M.I.N° 11.843.041) y Martha Alcira CAÑETE (M.I.N° 04.109.165) como Coordinadores.

**ARTÍCULO 2°.-** INSCRIBASE en el Registro pertinente.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION N° 100

Enrique MORENO (M.I.N° 14.244.450) como Coordinadores.

**ARTÍCULO 2°.-** INSCRIBASE en el Registro pertinente.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SALA CIVIL Y COMERCIAL

### RESOLUCION NUMERO: UNO

Córdoba, veinte de Mayo de dos mil ocho.

**Y VISTO:** La autorización conferida por el Art. 38 del Acuerdo Reglamentario N° 700 Serie "A" de fecha 24-02-2004 en cuanto faculta a la Secretaría Civil y Comercial del Cuerpo para dictar las normas generales y obligatorias para la correcta aplicación o desarrollo del presente régimen y las necesarias para regular las situaciones no previstas expresamente.

**Y CONSIDERANDO: I.** Que la más acabada, completa y óptima utilización de los recursos informáticos del Poder Judicial por parte de todos los usuarios, tanto internos como externos, no permite un estancamiento ni paralización del proceso oportunamente emprendido en aras de lograr el fin mediato perseguido desde su implementación, esto es la informatización integral de la gestión sobre el expediente judicial.

**II.** En ese sentido y habiéndose ya progresado conforme el objetivo referido precedentemente, al instaurarse oportunamente la estandarización de ciertos documentos, entre ellos los decretos o proveídos que marquen etapas dentro del procedimiento, conforme modelos predefinidos, es necesario avanzar, incorporando como "Tribunal Piloto" a las Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Cuarta y Sexta Nominación y Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial -Concursos y Sociedades Nro. 3- .

Esta etapa de incorporación de nuevos Tribunales lo es a título de experiencia "piloto" y hasta tanto se implemente en forma definitiva y completa el modelo y a dichos fines se considera útil y efectivo dar comienzo a la carga de datos informáticos -en el

Sistema de Administración de Causas- relativos a los decretos o resoluciones de los Tribunales mencionados supra, lo que indudablemente redundará en beneficios para la definitiva aplicación del sistema que se pretende aplicar de manera uniforme y masiva.

**IV.** Que los Señores Vocales de las Cámaras de Apelación Civil y Comercial de Cuarta y Sexta Nominación, como el titular del Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación -Concursos y Sociedades Nro. 3- de esta Ciudad de esta Ciudad aceptaron realizar esta experiencia, mostrándose receptivos en relación a todos los aportes que en dicha línea de ejecución se puedan ir generando; motivo por el cual cabe agradecer la colaboración y disposición prestada por todos los integrantes de los mismos.

Por ello, **SE RESUELVE: Artículo 1.** DISPONER que a partir del día primero de Junio del corriente año se de comienzo a la carga de datos informáticos -en el Sistema de Administración de Causas- relativos a los decretos o resoluciones de las Cámaras de Apelación Civil y Comercial de Cuarta y Sexta Nominación y el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación -Concursos y Sociedades Nro. 3- de esta Ciudad de esta Ciudad, que a estos efectos son consideradas "Tribunal Piloto".-----

**Artículo 2.** PROTOCOLÍCESE en un registro especial. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorpórese en la página WEB del Poder Judicial. Comuníquese por correo electrónico a los Tribunales involucrados y al Colegio de Abogados, dése la más amplia difusión.-

DR. CARLOS F. GARCIAALLOCCO  
VOCAL DEL T.S.J

DRA. VERÓNICA RAPELA  
SECRETARIA SALA C. Y C. TSJ  
COORDINADORA SAC CIVIL

## MINISTERIO DE SALUD

### RESOLUCION N° 394

Córdoba, 15 de mayo de 2008

**VISTO:** Las actuaciones mediante las cuales se propone la reglamentación de la Práctica Final Obligatoria de alumnos cursantes de carreras encuadradas dentro de las profesiones y actividades que integran el Equipo de Salud Humana, en el ámbito de los hospitales u otros centros de salud bajo jurisdicción de este Ministerio.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la iniciativa que se impulsa, tiene como propósito implementar una política sanitaria de profundo alcance, en lo que se relaciona con la formación de los recursos humanos, ordenando el vínculo entre las estructuras asistenciales bajo jurisdicción de esta Cartera y las instituciones que imparten carreras encuadradas dentro del universo de profesionales que integran los Equipos de Salud Humana, cuyos alumnos, en virtud de la reglamentación de determinados planes de estudio, deben hacer Prácticas Finales Obligatorias.

Que los Secretarios de Coordinación Técnico Administrativo y de Salud otorgan V° B°.

Que conforme el artículo 26, incisos 2, 5 y 6 del Decreto 2174/07, ratificado por ley 9.454, el Ministerio de Salud posee competencias para dictar el instrumento que se propone.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales ,

### EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

**1°.-** APRUEBASE la Reglamentación de la Práctica Final Obligatoria en los establecimientos bajo jurisdicción de este Ministerio, que como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas forma parte integrante de la presente.

**2°.-** LA Dirección de Jurisdicción de Capacitación y Docencia, o el Organismo que la reemplace en el futuro, con el apoyo técnico interdisciplinario e interinstitucional que resulte pertinente, velará por el cumplimiento de la presente resolución.

**3°.-** INVITASE a Municipios, Comunas y efectores privados en general, que posean establecimientos asistenciales; como así también a instituciones formadoras, a adherir a los términos de la presente resolución.

**4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. OSCAR FÉLIX GONZALEZ  
MINISTRO DE SALUD

## ANEXO I

**1°.-** El presente reglamento, tiene por objeto establecer las condiciones en las cuales se realizarán, en los centros asistenciales bajo jurisdicción del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, las Prácticas Finales Obligatorias exigidas en las carreras encuadradas dentro de los Equipos de Salud Humana, conforme la ley 7.625 y su reglamentación.

**2°.-** Son objetivos a cumplir por los programas de Práctica Final Obligatoria:

- Interactuar con las instituciones formadoras, coordinando criterios sanitarios comunes, promoviendo el intercambio de conocimientos y experiencias, y alentando el interés por desarrollar actividades de formación continua y de autoaprendizaje;
- Profundizar en los alumnos el desarrollo de habilidades prácticas y destrezas inherentes a la profesión de que se trate;
- Fortalecer los conocimientos previamente adquiridos a lo largo de la carrera;
- Facilitar la comprensión de causas y consecuencias de las patologías prevalentes, a partir de una metodología de estudio y enfoque terapéutico consolidada;
- Desarrollar el entrenamiento necesario para que el cursante aprenda, desde su temprana condición de alumno, a enfrentarse a la emergencia, ejercitándose en la toma de decisiones rápidas y pertinentes, y adquiriendo experiencia en la atención de pacientes en el consultorio;
- Trabajar sobre el manejo ambulatorio de los pacientes y su posterior seguimiento;
- Utilizar criterios de derivación oportuna;
- Conocer los elementos esenciales de la estrategia de la Atención Primaria de la Salud;
- Promover el desarrollo de una actitud ética conteste con las pautas deontológicas vigentes para cada profesión o actividad.

**3°.-** El Ministerio de Salud, promueve y participa, tanto institucional como operativamente, en la organización de estas actividades, a las que se considera - en tanto guarden afinidad y coherencia con las políticas y procedimientos sanitarios implementados por la cartera - actividades inherentes a los Establecimientos Sanitarios de la Provincia de Córdoba, en la medida de que los reglamentos generales y específicos que regulen el carácter y contenido de las carreras de que se trate lo permitan.

**4°.-** Se promoverá y facilitará el aprendizaje y capacitación de los alumnos de las carreras referidas genéricamente en el artículo 1°, en calidad de cursantes o rotantes, para lo cual los estudiantes deberán estar cursando el último año de la misma y cumplir con los demás requisitos que la reglamentación general o específica establezca. No podrán incorporarse como agregados, asimilados o bajo cualquier condición, alumnos que incumplan total o parcialmente con los requisitos necesarios para participar de la Práctica Final Obligatoria.

**5°.-** Las experiencias de aprendizaje de carácter práctico, se realizarán sin excepción en establecimientos asistenciales de la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia, en los horarios habituales de atención.

**6°.-** La selección de los alumnos que realizarán la Práctica Final Obligatoria, estará a cargo de la Institución, reservándose el Ministerio el derecho de aceptar en todo o en parte la nómina enviada. Por canje de notas entre las autoridades de la Institución formadora y del Ministerio, se determinará: el establecimiento, el servicio, los estudiantes propuestos, el plazo de la práctica, y toda otra observación que sea de interés.

**7°.-** La tutela de alumnos en el establecimiento bajo jurisdicción del Ministerio, durante la práctica, estará a cargo de la Dirección del mismo y, en particular, de sus estructuras de Capacitación y Docencia, las que con el apoyo de las Jefaturas de Servicio de que se trate, supervisarán la planificación propuesta por la Institución.

**8°.-** El Ministerio de Salud, se reserva el derecho de establecer números máximos a incorporar en determinados servicios e instituciones, así como también de dar por terminada la experiencia práctica de alguna institución en general o alumno en particular, antes de su finalización, a raíz de hechos y/o circunstancias disciplinarias o académicas sobrevinientes, previo informe fundado

del responsable del Hospital.

9°.- Al momento del inicio de la práctica, los alumnos deberán contar con la certificación que acredite la correspondiente aplicación de las vacunas para Hepatitis A y B, Rubéola, Tétanos, Sarampión o certificación médica de haber padecido dichas enfermedades. Asimismo la Institución formadora se hará responsable de la cobertura de un seguro por acciones propias de los estudiantes en situación de aprendizaje.

10°.- Los docentes y alumnos que participen en la Práctica Final Obligatoria, no percibirán honorario ni asignación estímulo alguna, por parte del Ministerio, en razón de la misma. Asimismo, se deja expresamente establecido que el Ministerio no mantiene con docentes o alumnos ninguna forma de relación laboral. Sin perjuicio de ello, supletoriamente, y particularmente a los fines administrativos y disciplinarios, rigen los reglamentos previstos para los residentes en salud.

11.- La Institución formadora asume la responsabilidad de los daños y pérdida de materiales como así también de la rotura de equipos, utilización equivocada de drogas, sustancias químicas y medicamentos, como de todos los inconvenientes que se originen durante las prácticas de aprendizaje y capacitación de los alumnos por culpa o negligencia de éstos.

12°.- El Ministerio, a través de las estructuras que corresponda, y de acuerdo a sus disponibilidades físicas y materiales, colaborará con las Instituciones formadoras en la organización de espacios físicos dentro de los establecimientos, destinados a las labores docentes realizadas en el marco de la Práctica Final Obligatoria, así como en la programación del uso de los mismos. Estos ámbitos deberán encontrarse alejados de las áreas de asistencia, internación, atención al público, y preferentemente concentrados en espacios ya asignados a Cátedras.

VIENE DE TAPA  
DECRETO N° 723

revocada por la Dirección General de Rentas en cualquier momento y sin necesidad de invocación de causa.

**ARTÍCULO 3°.-** AUTORIZASE a la Dirección General de Rentas a establecer los requisitos que deberán cumplimentar las entidades mencionadas en el artículo primero del presente a los fines de la autorización de que se trata.

**ARTÍCULO 4°.-** DERÓGASE el Decreto N° 956/93 y toda otra disposición que se oponga al presente.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el

señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 6°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 722

Córdoba, 15 de mayo de 2008

**VISTO:** El expediente N° 0424-037051/2008, en que se procura la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Finanzas en representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. de fecha 21 de abril de 2008.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto brindar asistencia financiera a empresas proveedoras de bienes y servicios del Estado Provincial, mediante el otorgamiento de préstamos a través de una línea de créditos por intermedio de la citada Entidad Bancaria.

Que por dicho Convenio la Provincia asume el compromiso de subsidiar en parte los intereses que se devenguen por tales préstamos, a fin de apoyar el crecimiento de las empresas establecidas en la región.

Que el Convenio de que se trata tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre de 2008, pudiendo las partes signatarias del mismo rescindirlo anticipadamente.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial y de acuerdo con lo actuado por Contaduría General de la Provincia a fs. 11, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas al N° 203/08 y su Actuación N° 147/08 y Dictamen N° 342/08 de Fiscalía de Estado.

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1°.-** RATÍFICASE en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Finanzas en representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. de fecha 21 de abril de 2008, para la implementación de una línea de créditos para proveedores de bienes y servicios del Estado Provincial, el que como Anexo I con cuatro (4) fojas útiles, forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**RESOLUCION N° 47 - 13/05/08 -** Declarar en condición de rezago el vehículo Marca Chevrolet, Modelo Chevrolet 610, tipo Chasis con Cabina, Modelo 1978, Dominio WDG 452, con caja volcadora, Motor Bedford N° A30DA80581, Chasis N° H167910, s/ Expte. N° 0047-013371/07.-

**RESOLUCION N° 48 - 15/05/08 - APROBAR** y consecuentemente **AUTORIZAR** la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Justicia referidos a la obra: "Ampliación Del Establecimiento Penitenciario N° 4 - Penal Abierto - Colonia Monte Cristo", según la Memoria Descriptiva, Pliegos y Planos que surgen del informe de fs. 3, s/ Expte. N° 0011-040890/08.-

**RESOLUCION N° 25 - 28/03/08 - APROBAR** la Planilla de Redistribución de la Inversión Anual Prevista de las Obras Públicas en Ejecución, con los montos correspondientes que deberán trasladarse al año 2009, la que como Anexo I compuesto de Una (1) foja forma parte integrante de la presente Resolución. **AUTORIZAR** a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, a realizar los ajustes contables pertinentes, s/ Expte. N° 0045-014357/08.-

**RESOLUCION N° 46 - 14/05/08 - APROBAR** el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Provisión, Colocación y Conexión Del Tablero General en Casa de Gobierno de Córdoba, ubicado en Bv. Chacabuco N° 1300 - B° Nueva Córdoba - Córdoba - Departamento Capital", por la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Uno Con Sesenta y Dos Centavos (\$ 44.831,62), suscripta con fecha 20 de

febrero de 2007, entre el Director de la Dirección Provincial de Arquitectura y el Socio Gerente de la Empresa Conectar S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de Tres (3) fojas, integra la presente Resolución, s/ Expte. N° 0047-012687/06/R2/06.-

**RESOLUCION N° 158 - 26/12/07 - APROBAR** la contratación para la ejecución de la obra: "Torres De Iluminación - Farolas Artísticas - Azud Puente Carretero - Ciudad De Río Cuarto" y consecuentemente **ADJUDICAR** la misma a la firma Marinelli S.A., por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco Con Cuarenta Centavos (\$ 186.695,40), s/ Expte. N° 0416-048895/07.-

**RESOLUCION N° 379 - 4/12/07 - Autorizar** la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento de las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a la Jurisdicción del Consorcio Caminero Regional N° 11 - Departamento: Unión" y consecuentemente **Adjudicar** en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional N° 11, por la suma de Pesos Dos Millones Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco Con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 2.002.775,68), con una duración del contrato de doce (12) meses, s/ Expte. N° 0045-014147/07.-

**RESOLUCION N° 380 - 4/12/07 - Autorizar** la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento de las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a la Jurisdicción del Consorcio Caminero Regional N° 9- Departamento: San Justo" y consecuentemente **Adjudicar** en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional N° 9, por la suma de Pesos Dos Millones Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco Con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 2.002.775,68), con una duración del contrato de doce (12) meses, s/ Expte. N° 0045-014145/07.-

**RESOLUCION N° 435 - 28/12/07 - APROBAR** el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Ejecución de Novecientos Ochenta (980) Módulos para la Realización de los Trabajos que Oportunamente se Determinen en el Plan de Reparaciones y Refacciones De Establecimientos Educativos En Toda La Provincia - Grupo D - Año 2007 - Provincia De Córdoba", por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Seis Con Ochenta Centavos (\$ 56.996,80), suscripta con fecha 2 de octubre de 2007, entre el Director de la Dirección Provincial de Arquitectura y el representante de la Empresa Juan Pablo Martinazzo, contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas integra la presente Resolución, s/ Expte. N° 0047-013077/07/R1/07.-

**RESOLUCION N° 436 - 28/12/07 - APROBAR** el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Ejecución de Novecientos Ochenta (980) Módulos para la Realización de los Trabajos que Oportunamente se determinen en el Plan de Reparaciones Y Refacciones De Establecimientos Educativos En Toda La Provincia -

Grupo C - Año 2007 - Provincia De Córdoba", por la suma de Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Seis Con Treinta y Cinco Centavos (\$ 31.906,35) suscripta con fecha 2 de octubre de 2007, entre el Director de la Dirección Provincial de Arquitectura y el representante de la Empresa L & A Construcciones S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas integra la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0047-013076/07/R1/07.-

RESOLUCION Nº 438 - 28/12/07 - APROBAR el Acta Acuerdo de la primera y segunda Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Alcantarillado en Ruta Provincial Nº 21 sobre Río Los Tártagos - Departamento: Tulumba", por la suma de Pesos Veinticinco Mil Ciento Treinta y Dos Con Noventa y Ocho Centavos (\$ 25.132,98), suscripta con fecha 30 de agosto de 2007, entre el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad señor Horacio D. Vega por una parte y por la otra el Contador Hugo León MAJLIS, en representación de la empresa Conyser S.R.L., contratista de la obra, que como ANEXO I compuesto de siete (7) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0045-013175/05/A49646/07.-

#### SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION Nº 13 - 6/03/08 - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de esta Secretaría Nº 154 de fecha 7 de diciembre de 2007. APROBAR la contratación para la ejecución de los trabajos de la Obra: "Cuatrocientos Sesenta (460) Módulos para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el Plan De Reparaciones y Refuncionalización de Establecimientos Educativos en toda la Provincia - Grupo H - Año 2007/2008 - Provincia De Córdoba" y consecuentemente ADJUDICAR la misma a la Empresa L & A Construcciones S.R.L. por la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Sesenta (\$ 389.160,00), s/ Expte. Nº 0047-013346/07.-

RESOLUCION Nº 169 - 28/12/07 - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de esta Secretaría Nº 152, de fecha 7 de diciembre de 2007. APROBAR la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la Obra: "Cuatrocientos Sesenta (460) Módulos para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el Plan de Reparaciones y Refuncionalización de Establecimientos Educativos en toda la Provincia - Grupo I - Año 2007/2008 - Provincia De Córdoba", y consecuentemente ADJUDICAR la misma a la Empresa Y.M.G. y Asociados S.R.L., por la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Nueve (\$ 388.879,00), s/ Expte. Nº 0047-013339/07.-

RESOLUCION Nº 173 - 28/12/07 - AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "Conservación de Banquinas y Prestamos en Ruta Provincial E-68 - Tramo: Paso Cabral - Berrotarán" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos a la Firma Tito e Hijos S.R.L., por la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete Con Diez Centavos (\$ 48.947,10), s/ Expte. Nº 0045-014131/07.-

#### SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION Nº 39 - 16/05/08 - AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la Obra: "Ampliación De Terraza, Reparaciones Generales y Restauración Del Edificio Que Ocupa La Agencia Córdoba Cultura S.E., ubicado en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 626 - Bº Nueva Córdoba - Córdoba - Departamento: Capital", con un Presupuesto Oficial De Pesos Seiscientos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos (\$ 604.362,00), s/ Expte. Nº 0047-013186/07.-

RESOLUCION Nº 170 - 28/12/07 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Seiscientos Setenta y Siete (677) Módulos para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el Plan de Refacciones y/o Reparaciones Generales de Establecimientos Públicos - Año 2005 - Grupo I - Córdoba - Departamento Capital", por la suma de Pesos

Diecisiete Mil Sesenta y Ocho Con Dos Centavos (\$ 17.068,02), suscripta con fecha 18 de mayo de 2007, entre el Director de la Dirección Provincial de Arquitectura, Arquitecto Héctor Luis SPINSANTI, por una parte y por la otra por el señor Gustavo Andrés Vásquez de Novoa, socio gerente de la Empresa NOVAZ S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de Dos (2) fojas, integra la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0047-012620/05/R3/07.-

RESOLUCION Nº 178 - 28/12/07 - RECTIFICAR el artículo 2º de la Resolución 046/07 de esta Secretaría, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Uno Con Sesenta y Dos Centavos (\$ 44.831,62), conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 10245/07, con cargo a Jurisdicción 1.25, Programa 311/0, Proyecto 92, Partidas: Principal: 12, Parcial 10, Obra 7152 del P.V.", s/ Expte. Nº 0047-012687/06/R2/06.-

RESOLUCION Nº 20 - 7/04/08 - APROBAR la contratación para la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento Cauce Arroyo Unquillo Entre Los Puentes Sargento Cabral y San Martín - Departamento Colón" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la Empresa Constructora Empros S.R.L. por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete Con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 156.877,43) rigiendo para la presente contratación la documentación técnica obrante a fs. 6, aprobada por el Artículo 1º de la Resolución Nº 124/08 de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, s/ Expte. Nº 0416-050649/07.-

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 128 - 7/04/08 - CLASIFICAR en el Grupo "F" de localización a la Escuela de Nivel Inicial "José Manuel Estrada" -Anexo- de Los Tajamares - Departamento Tulumba-, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cien por ciento (100 %) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92, y en la Ley Nº 9250. El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Dirección General de Administración a fs. 24- se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 - Programa 354- Partidas: Principal 01 - Parcial 01 - Personal Permanente, Principal 01 - Parcial 03 - Personal Suplente, s/ Expte. Nº 0109-079070/07.-

RESOLUCION Nº 127 - 7/04/08 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización a la Escuela de Nivel Primario "Héroes de Malvinas" de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del veinte por ciento (20 %) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92, y en la Ley Nº 9250. El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Dirección General de Administración a fs. 21- se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 - Programa 354- Partidas: Principal 01 - Parcial 01 - Personal Permanente, Principal 01 - Parcial 03 - Personal Suplente, s/ Expte. Nº 0109-078990/07.-

RESOLUCION Nº 224 - 9/05/08 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización al Instituto Provincial de Educación Media Nº 343 de Los Cocos, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del veinte por ciento (20%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92, y en la Ley Nº 9250. El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Dirección General de Administración a fs. 58- se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 - Programa 356 - Partidas: Principal 01 - Parciales: 01 - Per-

sonal Permanente; 03 - Personal Suplente; 05 - Personal Permanente - Horas Cátedra; 06 - Personal Suplente - Horas Cátedra, s/ Expte. Nº 0110-95624/2000.-

RESOLUCION Nº 183 - 24/04/08 - CLASIFICAR en el Grupo "D" de localización a la Escuela de Nivel Inicial "Comandante de Marina Martín Guerrico" -Anexo- de Campo Anchorena -Departamento Juárez Celman-, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del sesenta por ciento (60%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92, y en la Ley Nº 9250. El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Dirección General de Administración a fs. 24 - se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 -Programa 354- Partidas: Principal 01 - Parcial 01 - Personal Permanente, Principal 01 - Parcial 03 - Personal Suplente, s/ Expte. Nº 0109-078249/2007.-

RESOLUCION Nº 182 - 24/04/08 - CLASIFICAR en el Grupo "E" de localización a la Escuela de Nivel Inicial "Gral. José De San Martín" -Anexo- de Tala Cañada -Departamento Pochó-, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del ochenta por ciento (80%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92, y en la Ley Nº 9250. El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Dirección General de Administración a fs. 20 - se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 -Programa 354- Partidas: Principal 01 - Parcial 01 - Personal Permanente, Principal 01 - Parcial 03 - Personal Suplente, s/ Expte. Nº 0109-080196/2007.-

RESOLUCION Nº 181 - 24/04/08 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización a la Escuela de Nivel Primario "Margarita Latorre Mercado" de La Tordilla -Departamento San Justo-, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del veinte por ciento (20%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92, y en la Ley Nº 9250. El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Dirección General de Administración a fs. 10 - se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 -Programa 354- Partidas: Principal 01 - Parcial 01 - Personal Permanente, Principal 01 - Parcial 03 - Personal Suplente, s/ Expte. Nº 0109-080575/2007.-

RESOLUCION Nº 225 - 9/05/08 - CLASIFICAR en el Grupo "C" de localización a la Escuela de Nivel Inicial "Coronel Agustín Ángel Olmedo" -Anexo 2- de Sauce Arriba, Departamento San Alberto, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cuarenta por ciento (40%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92, y en la Ley Nº 9250. El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Dirección General de Administración a fs. 45- se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 - Programa 354 - Partidas: Principal 01 - Parciales: 01 - Personal Permanente; 03 - Personal Suplente, s/ Expte. Nº 0109-075983/2006.-

#### SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 467 - 8/05/08 - DECLARAR de Interés Educativo el evento: "Run 4 Unity 2008 -Carrera por la Unidad", el que organizado por el Movimiento de los Focolares y la colaboración del Comité Interreligioso por la Paz -COMIPAZ-, se llevará a cabo el día 10 de mayo de 2008 en la ciudad de Córdoba.-

**MINISTERIO DE FINANZAS**

RESOLUCION Nº 77 - 9/04/08 - Modifícase las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo I, el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución. Modifícase el Cálculo de las Contribuciones y las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico en el Anexo II, el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución. Adecuase el detalle de proyectos y obras previstos en el Presupuesto General en vigencia de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo III, el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0025-036850/2008.-

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

RESOLUCION Nº 17 - 2/05/08 - Autorizar el llamado a Licitación Nº 10/08 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de adquirir Equipos Informáticos, con destino a dependencias de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio en la Ciudad de Río Cuarto. Aprobar en todos sus términos los Pliegos de Especificaciones técnicas y Complementarias que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con nueve (9) y tres (3) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0027-036988/2008.-

RESOLUCION Nº 10 - 19/03/08 - Ordenar la emisión de Documentos negativos para Contabilidad a nivel de Compromiso, a los efectos de ajustar las erogaciones que no hubieran sido ordenadas a pagar al cierre del ejercicio financiero 2007 que se detallan en planilla que como Anexo I con 1 (una) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución y la emisión de los nuevos documentos contables, a nivel de Compromiso, para aquellas autorizaciones de gastos cuya imputación resultara necesaria en el ejercicio 2008 y que se encuentran detallados en planilla que como Anexo II con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. Disponer la emisión del Documento de Compromiso Nº 305/08 por la suma de \$ 9.462,33, importe parcial de su similar Nº 191/07, por ser el saldo resultante no ordenado a pagar al 31 de diciembre de 2007 y que se detalla en Anexo II de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0027-036774/2008.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CREDITOS PUBLICOS**

RESOLUCION Nº 7 - 26/03/08 - Hacer lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de José Eduardo Gallardo de la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Veintiocho Con treinta y Tres Centavos (\$ 6.928,33) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 22 de mayo de 1996, calculados al 17 de marzo de 2008. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0002-016096/1997.-

RESOLUCION Nº 8 - 26/03/08 - Hacer lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de César del Valle Lucarelli de la suma de Pesos Nueve Mil Ciento Sesenta y Tres Con Treinta y Ocho Centavos (\$ 9.163,38) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 11 de abril de 1994, calculados al 17 de marzo de 2008. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería Gene-

ral y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0002-014030/1996.-

RESOLUCION Nº 10 - 27/03/08 - Hacer lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Heraldito Mariano Aguirre de la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos Con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 4.362,49) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 04 de noviembre de 1999, calculados al 14 de marzo de 2008. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0002-021056/2000.-

RESOLUCION Nº 14 - 27/03/08 - Hacer lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Manuel Antonio Vega de la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta y Uno Con Ochenta y Dos Centavos (\$ 2.761,82) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 11 de septiembre de 1997, calculados al 17 de marzo de 2008. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0002-020649/2000.-

RESOLUCION Nº 19 - 27/03/08 - Hacer lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago de la suma de Pesos Diez Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 10.745,34) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido a Vicente Hermenegildo Bonaventura el día 12 de mayo de 1993, calculados al 14 de marzo de 2008. Dicha suma será pagada de la siguiente manera: Pesos Cinco Mil Trescientos Setenta y Dos Con Sesenta y Siete Centavos (\$ 5.372,67) a Vicente Hermenegildo Bonaventura, y Pesos Cinco Mil Trescientos Setenta y Dos Con Sesenta y Siete Centavos (\$ 5.372,67) mediante depósito en el Banco de la Provincia de Córdoba (Sucursal Villa Carlos Paz) a la orden del Juzgado Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Villa Carlos Paz y para los autos "Muñoz, Rosa de las Mercedes c/ Vicente H. Bonaventura - Tenencia - Cuota Alimentaria - Régimen de Visita". Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0002-011965/1994.-

RESOLUCION Nº 20 - 27/03/08 - Hacer lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Gladis Ema Ramonda de López de la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos Treinta y Nueve Con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 3.639,74) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 17 de abril de 1997, calculados al 17 de marzo de 2008. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0002-016264/1997.-

RESOLUCION Nº 23 - 28/03/08 - Hacer lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Josefina Iris Pereyra de la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve Con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 4.269,46)

en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 13 de mayo de 1995, calculados al 25 de marzo de 2008. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0002-015174/1996.-

RESOLUCION Nº 24 - 28/03/08 - Hacer lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Elda Dominga Manzano de la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 7.844,42) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido a Aldo Virgilio Juárez el día 29 de noviembre de 1994, calculados al 25 de marzo de 2008. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0002-014480/1996.-

RESOLUCION Nº 6 - 26/03/08 - Hacer lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Ariel Alejandro Ezequiel Borgna de la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciocho Con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 4.418,85) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 31 de diciembre de 2001, calculados al 14 de marzo de 2008. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0002-024692/2002.-

RESOLUCION Nº 21 - 28/03/08 - Hacer lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Luis Darío Peralta de la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Seis Con Dieciséis Centavos (\$ 896,16) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 28 de julio de 1994, calculados al 25 de marzo de 2008. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0002-014386/1996.-

RESOLUCION Nº 18 - 27/03/08 - Hacer lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Víctor Hugo Córdoba de la suma de Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Con Veinte Centavos (\$ 1.355,20) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 10 de junio de 1994, calculados al 14 de marzo de 2008. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 - Gastos generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. Nº 0002-015498/1997.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOLUCION Nº 15 - 18/03/08 - Dispónese la baja por fallecimiento, a partir del 26 de Septiembre de 2007 al Oficial Principal de la Policía de la Provincia Diego César Herrera (M.I. Nº 20.543.588 - Clase 1968), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 77 inciso b) de la Ley Nº 6702, s/ Expte. Nº 0002-027771/2008.-